

DECRETO :

Artículo Unico.— El Mayor General, E. N., Héctor García Tejada, queda designado Presidente de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en adición a sus demás funciones, en sustitución del Mayor General (r), E.N., Manuel Antonio Lachapelle Suero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2413, que nombra miembros del Tribunal de Primera Instancia y de la Corte de Apelación de Justicia Policial

G.O. No. 9647 del 16 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2413

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Teniente Coronel Abogado, P. N., Dr. Fernando A. Logroño Alsace, queda designado Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santiago en sustitución del Teniente Coronel Abogado, P. N., Dr. Angel Salvador Ovando Gerardo.

Artículo 2.— El Teniente Coronel Abogado, P. N., Dr. Angel Salvador Ovando Gerardo, queda designado Primer Sustituto del Juez Presidente de la Corte de Apelación de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, Distrito Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Abogado, P. N., Dr. Fernando A. Logroño Alsace.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2414, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval al Mayor General, E.N., José Ernesto Cruz Brea

G.O. No. 9647 del 16 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2414

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Mayor General, E. N., José Ernesto Cruz Brea, quien durante largo tiempo ha prestado servicio distinguido en las Fuerzas Armadas de la Nación.

VISTA la Ley No. 3880, del 13 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente